



ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA
LISTA DE CHEQUEO
RECURSO EXTRAORDINARIO

DISPOSICIONES A APLICAR:

Artículos 162, 248 a 255 LEY 1437 de 2011 (modificada por la Ley 2080 de 2021) y artículo 20 de la Ley 797 de 2003

Elaborada por: MARIA DEL PILAR BENAVIDES RODRIGUEZ Fecha: 17/09/2021

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

Demandante: MARIA DE JESUS MENDEZ

Demandado: CLINICA MEDILASER

Radicado No.: 18001333300420190044000

NOTA: deben cumplirse los requisitos formales de presentación de una demanda, entendiendo que el trámite del recurso se tramita de manera separada al proceso surtido.

PARTE A

REQUISITOS GENERALES DE LA DEMANDA (art 162 del CPACA)

1. Competencia: a) Sentencias dictadas por las secciones o subsecciones del Consejo de Estado (Sala Plena del C de E) b) Sentencias proferidas por los Tribunales Administrativos (secciones y subsecciones del Consejo de Estado) c) Sentencias ejecutoriadas proferidas por los Jueces Administrativos (Tribunales Administrativos) Nota: esta regla de competencia aplica también para las decisiones proferidas con observancia del art 20 de la Ley 797 de 2003.	Sala Plena del Consejo de Estado <input type="checkbox"/> Secciones y Subsecciones del Consejo de Estado <input type="checkbox"/> Tribunales Administrativos <input checked="" type="checkbox"/>
2. Designación de las partes y sus representantes: Parte demandante <u>MARIA DE JESUS MENDEZ</u> Canal digital: <u>maria1024@hotmail.com</u> Representante <u>LUIS ADAN MONTAÑA</u> Canal digital <u>montañasociados@hotmail.com</u> Parte demandada: <u>CLINICA MEDILASER</u> Canal digital <u>notificacionjudicial.clinicamedilaser@hotmail.com</u>	
2. Demanda y anexos presentada en formato PDF Otros anexos en diferente formato electrónico	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Cuales? _____
2.3. Presentación de la demanda y sus anexos en forma de mensaje de datos con envío simultáneo a las partes y al Ministerio Público	Comentarios acerca del envío de la demanda y sus anexos

<p>(Artículo 162 de la Ley 1437 de 2011 numeral 8, adicionado por el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021) Folio __archivo 3_____</p>	
<p>NO APLICA: cuando solicitan medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibe notificaciones el demandado</p>	
<p>3. Legitimación por activa. <u>Octavio castro</u></p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<p>4. Legitimación por pasiva Entiéndase la contraparte del proceso ordinario: <u>Hospital María Inmaculada</u></p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<p>5. Pretensiones. ¿Están expresadas con claridad y precisión? En el caso de que sean varias, verificar que estén debidamente formuladas por separado (art. 162 numeral 2° CPACA)</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Observaciones: _____ _____ _____
<p>6. Relación adecuada de los hechos y omisiones determinados, clasificados y numerados (Art. 162 numeral 3° Ley 1437 de 2011)</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Observaciones: _____ _____ _____
<p>7. Fundamentos de derecho.</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<p>8. Petición de pruebas, conducentes y pertinentes. Solicita decretan pruebas</p>	<p>Aporta pruebas en su poder</p> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<p>9. Los anexos. Corresponden a los enunciados y enumerados en la demanda, aparte de estar en medio electrónico.</p>	<p>Si</p>

3.5. Poder (es) (Art. 73 y s.s. CGP. y Art. 5 Decreto 806/2020):

Poder otorgado con base en el Decreto 806 de 2020

¿Fue conferido por mensaje de datos?

_____ si _____

¿Cuál? _____

Se indica claramente la dirección electrónica del apoderado

SI

NO

Coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados

SI

NO

Si el poder fue otorgado por persona inscrita en el registro mercantil, fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales

SI

NO

Poder otorgado con base en el Código General del Proceso

Presentación personal del poderdante en notaría
_____ fl. _____

Objeto para el que fue conferido, claramente identificado
_____ fl. _____

Concordancia entre el poder y la demanda – Objeto
_____ fl. _____

Especial _____

General _____



Vigente _____

Debidamente otorgado:

Facultades para conciliar _____
facultades

Otras

PARTE B

REQUISITOS ESPECIALES DEL RECURSO (Arts. 252 y concordantes CPACA)

1.- ¿La sentencia se encuentra ejecutoriada?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Indique la fecha de ejecutoria	18 de septiembre de 2020
2.- Causales de procedencia del recurso: Revisar las 8 causales contempladas en el artículo 250 del CPACA y las del artículo 20 de la Ley 797 de 2003.	Indicar bajo qué causal(es) se efectuará la revisión de la sentencia: (art 250 CPACA y art 20 L.797/03)

	<p>Numeral 1</p> <hr/> <hr/> <hr/>
<p>3. Caducidad. Según la causal invocada, el recurso de revisión se debe interponer dentro de los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dentro del año siguiente a la ejecutoria de la sentencia ✓ Dentro del año siguiente a la ejecutoria de la sentencia penal (causales 3 y 4) ✓ Dentro del año siguiente a la ocurrencia de los motivos que dan lugar al recurso (causal 7) ✓ Dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria de la providencia o del perfeccionamiento del acuerdo transaccional o conciliatorio (art 20 L.797/03) 	<p>Interpuesto dentro del término</p> <p><input type="checkbox"/> si</p> <p>Extemporáneo</p>
<p>4. ¿El que interpuso el recurso tiene legitimación para hacerlo?</p> <p>Cuando la causal invocada sea la estipulada en el artículo 20 de la L.797/03, revisar si fue presentado por las entidades allí contempladas.</p>	<p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Observaciones:</p> <hr/> <hr/> <hr/>

Decisión	Admite	<input checked="" type="checkbox"/>
	Inadmite	<input type="checkbox"/>
	Remite	<input type="checkbox"/>
	Rechaza por improcedente	<input type="checkbox"/>



RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN LEY 2094 DE 2021 (arts 54 y ss)

REQUISITOS ESPECIALES

1.- Procedencia. <ul style="list-style-type: none"> • Decisiones sancionatorias ejecutoriadas dictadas por la Procuraduría General de la Nación. • Los fallos absolutorios y los archivos, cuando se trate violaciones a los DDHH y el DIH. • Las decisiones producto de la doble conformidad dictadas por 	<p>¿Es procedente?</p> <p style="text-align: center;">SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
--	--

<p>el Procurador General de la Nación.</p>	
<p>2.- Competencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Decisiones de segunda instancia o de doble conformidad dictadas por el Procurador General de la Nación, las Salas de Juzgamiento y los Procuradores Delegados; y decisiones producto de la doble conformidad dictadas por el Procurador General de la Nación (<u>Salas Especiales de Decisión del C de E</u>) ✓ Decisiones de segunda instancia o de doble conformidad dictadas por los Procuradores Regionales de Juzgamiento (<u>Tribunales Administrativos</u>) 	<p>Salas Especiales de decisión del Consejo de Estado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SI</p> <p>Tribunales de lo Contencioso Administrativo</p> <p><input type="checkbox"/></p>
<p>3.- Indicar bajo qué causal(es) se efectuará la revisión: (art 238 C de la L.1952/19)</p>	<p>VIOLACION DIRECTA DE LA LEY SUSTANCIAL</p>
<p>4. Caducidad. Según la causal invocada, el recurso de revisión se debe</p>	

<p>interponer dentro de los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la respectiva decisión disciplinaria ✓ El término de los treinta (30) días se contará una vez se produzca el hecho en que se fundamenta la causal (causales 6 a 9) 	<p>Interpuesto dentro del término</p> <p><input type="checkbox"/> SI</p> <p>Extemporáneo</p>
<p>5. Medida cautelar. ¿Hubo solicitud de suspensión de la ejecución de la sanción u otra similar?</p> <p>Verificar que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 229 y ss. del CPACA</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X</p> <p>Observaciones:</p> <hr/> <hr/> <hr/>
<p>6. ¿El que interpuso el recurso de la apelación tiene legitimación para hacerlo?</p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Observaciones:</p> <hr/> <hr/> <hr/>

Decisión	Admite	<input checked="" type="checkbox"/>
	Inadmite	<input type="checkbox"/>
	Remite	<input type="checkbox"/>
	Rechaza por improcedente	<input type="checkbox"/>